



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 117 -2012-SERNANP

Lima, 03 JUL. 2012



VISTO:

El Oficio N° 724-2012-SERNANP-DGANP de fecha 03 de julio del 2012 y el Informe N° 426-2012-SERNANP-DGANP de fecha 03 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en los documentos del visto se señala que mediante documento s/n de fecha 26 de junio del año en curso, la señora Ana Isabel Martínez, Técnica de Apoyo del Programa Trinacional – Patrimonio Natural, extiende su invitación para la participación de Teófilo Torres Tuesta, Jefe de la Zona Reservada Güeppí, Miriam Cerdán Quiliano, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, Marisela Huancauqui Torres, Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP y de Rosario Barrera Cáceres, Especialista en Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, en la Reunión sobre Control y Vigilancia del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya (Colombia) – Cuyabeno (Ecuador) – Güeppí (Perú), a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 04 al 06 de julio del 2012;

Que, asimismo, se adjunta la propuesta de agenda temática de la reunión precitada cuyo objetivo principal es generar lineamientos técnicos incluyendo herramientas jurídicas y operativas para el manejo trinacional del control y la vigilancia en el corredor de conservación Güeppí, La Paya, Cuyabeno, con la finalidad de promover un espacio para la armonización de conceptos, herramientas y procedimientos que permitan concluir el taller con la formulación del documento de Plan de Acción, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el SERNANP es miembro del Comité Técnico del Programa Trinacional, por lo que, resulta necesaria la participación de sus profesionales, teniendo en cuenta que su asistencia permitirá conocer, evaluar y recomendar respecto al proyecto de apoyo correspondiente y así contribuir al logro de su objetivo;



Que, mediante documentos del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo la participación de los profesionales del SERNANP en dicha reunión, indicando que los gastos que ocasionen la participación de los mencionados profesionales no implicará desembolso alguno de recursos financieros por parte de la Institución;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior de Teófilo Torres Tuesta, Jefe de la Zona Reservada Güeppí, Miriam Cerdán Quiliano, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Marisela Huancauqui Torres, Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de Rosario Barrera Cáceres, Especialista en Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, con la finalidad de que participen en la Reunión sobre Control y Vigilancia del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya (Colombia) – Cuyabeno (Ecuador) – Güeppí (Perú), a realizarse del 04 al 06 de julio del 2012 en la ciudad de Quito, Ecuador.

**Artículo 2°.-** Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



*Pedro Gamboa Moquillaza*  
**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado